

NATURALEZA Y CIUDAD.

La transformación del SNU: mecanismos y límites.

Jorge Agudo González

Profesor Titular de Derecho Administrativo

Universidad Autónoma de Madrid

Instrumentos jurídicos para la transformación de “espacios intermedios” en ciudad (I).

Actuaciones con protagonismo autonómico centralizado en el control de aprobación del planeamiento:

- La **clasificación de suelo**: discrecionalidad e “intercambiabilidad” del SNU con el Suble.
- La **reclasificación del SNU**: inexistencia de límites bien definidos.
- Las **reservas de suelo** en SNU: amplia discrecionalidad.

Instrumentos jurídicos para la transformación de “espacios intermedios” en ciudad (II).

Competencia estrictamente autonómica:

- «Urbanismo autonómico»: **Proyectos Singulares de Interés Regional** (o denominación similar) en SNU.

Instrumentos jurídicos para la transformación de “espacios intermedios” en ciudad (III).

Competencia estrictamente autonómica:

- **«Arquitectura legal» y Leyes singulares** (convalidaciones legislativas...): problemas de tutela judicial:
 - *Proyectos aprobados por Ley de caso único que dispensan el régimen general:* la Ley 5/2004, de 9 diciembre, aprobó el Proyecto Supramunicipal “Ciudad del Motor de Aragón”.
 - *Proyectos aprobados por Ley de caso único con base en una previa Ley que modifica la Ley general pretendidamente con vocación general, pero que en realidad sólo se presume sea aplicada por aquella Ley de caso único:* la Ley 6/2007, de 28 de marzo, por la que se aprueba el Proyecto Regional “Ciudad del Medio Ambiente” del Parlamento de Castilla y León.
 - *Leyes cuyo objeto es dar cobertura a proyectos específicos, pero que son aprobadas con propósito aparente de generalidad:* la Ley 2/1989, de 16 de febrero, sobre centros recreativos turísticos de Cataluña, y recientemente la Ley 6/2009, de 6 de julio, de centros de ocio de alta capacidad de Aragón.

Mecanismos de limitación de la transformación del suelo (I).

- La **jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de reclasificación de SNU**. Crítica a la no incorporación en la legislación de los requerimientos de dicha doctrina.
- La **desclasificación de Suble**.
- La **jurisprudencia del Tribunal Supremo limitando la discrecionalidad en la declaración de reservas en SNU**. Insuficiencia y necesidad de cambio legislativo.

Mecanismos de limitación de la transformación del suelo (II).

- **Proyectos Singulares de Interés Regional:** necesidad de acotar los fines que justifican su aprobación (fines de utilidad pública *versus* proyectos turístico-residenciales).
- **Leyes singulares.** Límites impositivos por el TC. Se proponen dos parámetros de análisis: 1) El que llamaremos “**test de validez**” constitucional (basado en tres criterios correctores: la trascendencia, la singularidad y la necesidad de la acción del legislador); 2) El que denominaremos “**test de eficacia**” comunitario derivado de la primacía del Derecho Europeo.